



REF.: Cancelación del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 de la Ley N°19.518, de la sociedad "Empresa de Capacitación Emprocttec Limitada", R.U.T. N° 77.597.840-6

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4442 /

SANTIAGO, **20 MAY 2011**

CONSIDERANDO:

1.- Que este Servicio Nacional ha comprobado que el organismo técnico de capacitación "Empresa de Capacitación Emprocttec Limitada", R.U.T. N° 77.597.840-6, autorizado por Resolución Exenta N° 8661 de 7 de agosto de 2001 de este mismo servicio, ha incurrido en diversas irregularidades, las que se encuentran sancionadas por la Ley N° 19.518.

2.- Que, conforme señala el Informe (Fisc) N°110, de 2010, el organismo en cuestión incurrió en la conducta descrita en la letra d) del artículo 77 de la Ley N°19.518, a saber: "Si proporcionare información falsa o engañosa acerca de las características y el desempeño que exhiba al interior del sistema", en particular respecto de los cursos "Mecánica Automotriz" Código de Servicio: OFIC-MEAU- MEGE-002, "ICDL START", Código de Servicio: MYPE-COMP-ESCR-005 y "Experiencia Laboral 2" Código de Servicio: COAP-ASIS-ACOM-003, ello dentro del Curso Código: EJ-BIC-006-0065-001, en el marco del Programa Jóvenes Bicentenario 2009

3.- Lo expuesto en el Ord. (JUR) N° 66/141, de 4 de febrero de 2011, de este Servicio Nacional, en el cual se solicitan los respectivos descargos al organismo técnico de capacitación.

4.- Que transcurrido el plazo entregado al organismo técnico de capacitación, para evacuar sus descargos, éste no lo ha hecho, habiendo sido debidamente notificado conforme señala el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

5.- Que las pruebas reunidas en el proceso de fiscalización, conforme lo establece el artículo 79 del Decreto Supremo N° 98 de 1997, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, han acreditado la veracidad de los hechos constitutivos de la infracción.

6.- Lo dispuesto en la letra d) del artículo 77 de la Ley N°19.518, que faculta a este Servicio Nacional para revocar la autorización concedida a un organismo técnico de capacitación, cancelándose su inscripción en el Registro Nacional.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19, 77 letra d), el inciso final del mismo artículo, y los artículos 84 y 85 N°5, todos de la Ley N° 19518 y el artículo 46 de la Ley N° 19.880.



RESUELVO:

1.- CANCELÁSE la autorización otorgada por la Resolución Exenta N°8661, de 07 de agosto de 2001, a la sociedad "Empresa de Capacitación Emproctec Limitada", R.U.T. N° 77.597.840-6, para actuar como organismo técnico de capacitación, cancelándose su inscripción en el Registro Nacional pertinente.

2.- Notifíquese la presente resolución al organismo técnico de capacitación sancionado mediante carta certificada dirigida al representante legal del mismo, doña María Soledad Crisóstomo Sánchez y publíquese un extracto de la misma en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su dictación.

3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°19.880, en caso que el organismo técnico de capacitación deduzca reposición respecto de la revocación dispuesta, ésta deberá interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha reposición deberá presentarse únicamente ante este Director Nacional, con domicilio en Huérfanos 1273 piso 11, Santiago.

4.- La presente resolución producirá plenos efectos jurídicos desde su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

ARCHÍVESE.

JOSE MIGUEL BERGUÑO CAÑAS
DIRECTOR NACIONAL

PPJ/CB/1/ggt

Distribución:

- Empresa de Capacitación Emproctec Limitada
- Dirección Nacional
- Dirección Regional SENCE, I a la XV y Región Metropolitana
- Departamento Jurídico (2) (316)
- Departamento de Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programas Sociales
- Unidad de Organismos y Compras
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Informática
- Diario Oficial
- Oficina de Partes

Fiscalización/ Cancelación Emproctec Ltda. ORD 2011.